



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0023-R-2015

Huancayo, 04 DIC 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 00023392 del 06 de agosto de 2015 a través del cual doña Vilma Liduvina Bastidas Soto, ex servidora contratada mediante régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, solicita pago de vacaciones truncas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° de la Constitución Política del Perú, señala: La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Que, con Proveído N° 322-2015-ORP/UNCP del 13 de noviembre de 2015 la Jefe(e) de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones remite el Informe N° 065-2015-EICL de la responsable del Personal CAS, quien informa que a la ex trabajadora del CAS Vilma Liduvina Bastidas Soto laboró en la Oficina del Órgano de Control Institucional, y contaba con un Contrato Administrativo de Servicios - CAS del D.L. 1057 desde el 10.01.2012 hasta el 31.12.2012 de ese tiempo no se le adeuda nada; del 01.01.2013 al 31.12.2013 se le adeuda 02 días; del 01.01.2014 al 31.12.2014 se le adeuda 30 días y del 01.01.2015 al 31.05.2015 se le adeuda 12 días; haciendo un total de adeudo de 44 días, correspondiéndole S/. 2,200.00 en la cadena de gasto 2.3.2.8.1.1 y S/. 103.95 en la cadena de gasto 2.3.2.8.1.2;

Que, la interesada cuenta con la Resolución N° 4014-R-2015 con la que se dispone la ampliación de su Contrato Administrativo de Servicios en el Órgano de Control Institucional, a partir del 01.04.2015 hasta el 31.05.2015;

Que, de conformidad a la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, en su Artículo 6° literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta días naturales;

Que, según Informe N° 1214-2015-OGAL/UNCP, el Asesor Legal considerando el informe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, opina por la PROCEDENCIA del pago de las vacaciones no gozadas;

Que, a través del Informe N° 01097-2015-OPRES/UNCP del 20 de noviembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, teniendo el informe de procedencia del Asesor Legal y el calculo efectuado por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, da su conformidad a la estructura programática y funcional y la cadena de gasto correspondiente, la efectivización del indicado beneficio dependerá de la disponibilidad presupuestaria y su aprobación en el calendario de pagos una vez emitida la resolución; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP y a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° AUTORIZAR el pago de **COMPENSACIÓN VACACIONAL de los periodos 2013 - 2014 y 2015**, a favor de doña **VILMA LIDUVINA BASTIDAS SOTO**, ex servidora contratada mediante régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, de acuerdo a la estructura programática funcional y cadena de gastos siguiente:

Fuente de Financiamiento:	09	Recursos Directamente Recaudados
Programa presupuestal :	9001	Asignaciones Centrales
Actividad :	5.000006	Acciones de Control y Auditoría
Función :	22	Educación
División Funcional :	006	Gestión
Grupo Funcional :	0012	Control Interno
Finalidad :	0000008	Acción y Control
Clasificador de Gastos :	2.3.2.8.1.1	Contrato Administrativo de Servicios (vacaciones no gozadas) S/ 2,200.00
	2.3.2.8.1.2	Contribuciones a Essalud de CAS (aportaciones a Essalud) S/ 103.95



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

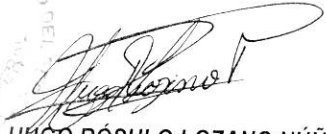
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0023-R-2015

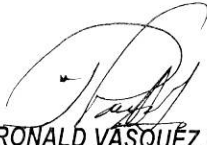
- 2° **DISPONER** que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal y de su consideración en el calendario de pagos.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR